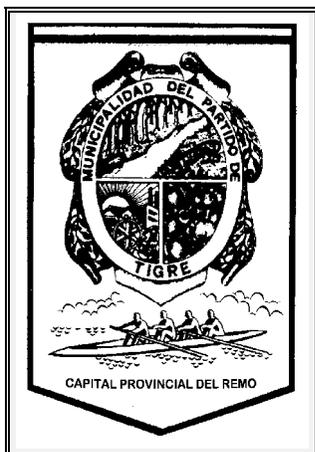




TIGRE
MUNICIPIO

BOLETÍN OFICIAL

735



Municipio de Tigre

Julio César Zamora, Intendente Municipal
María Renata Scafati, A/c. Secretaría de Gobierno

Contiene normativa municipal de carácter general

Ordenanza 2404/01

www.tigre.gov.ar

digesto@tigre.gov.ar

Propietario: Municipalidad de Tigre
Dirección Técnica y Legal: Subsecretario de Relaciones con la Comunidad, Dr. Federico Carrillo
Domicilio: Avda. Cazón 1514. (B1648EXP) Tigre. Pcia. Buenos Aires
Registro de la Propiedad Intelectual en trámite.-

RESOLUCIÓN 133/99

ARTICULO 2.- Se recuerda a todas las dependencias municipales que conforme lo prescribe el artículo 3° del Decreto 3485/55, la inclusión de una norma en el Boletín Municipal "constituye única y suficiente notificación que compromete su inmediato cumplimiento".

Las normas incluidas en este Boletín y en el Digesto Municipal, son para información pública. Toda copia para trámite debe autenticarse en la Dirección de Despacho General y Digesto.

DIGESTO MUNICIPAL DE ORDENANZAS, DECRETOS Y RESOLUCIONES

WWW.tigre.gov.ar/digesto

Podrá solicitar a digesto@tigre.gov.ar números atrasados de Boletines Oficiales de la Municipalidad de Tigre, así como registrar un correo electrónico para futuros envíos.

BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TIGRE N° 735 contenido

	Ord.	Dec.	Res.	Código	Fecha	Página	Digesto
1	3443	1716		O1741	121114	2	O1
2		1725		D129-18	131114	3	O1
3		1729		D3638-1	131114	4	O2
4			2990	RC1520	191114	4	C7
5			2991	RC1523	191114	9	C7
6			2992	RC1522	191114	13	C7
7	DECRETOS OCTUBRE 2014 - PAG 15						

ORDENANZA N° 3443/14

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
12-11-14	Ord 3443 Dec 1716	EXPTE. HCD-104/13 Adhesión al Artículo 1° de la Ley Provincial N° 13659, subsidio mensual para personal municipal que hayan actuado en las acciones bélicas en el “Teatro de Operaciones del Atlántico Sur, por la recuperación de las Islas Malvinas”.	01

CORRESPONDE EXPTE. HCD-104/13

TIGRE, 12 de noviembre de 2014.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3443/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión Ordinaria del 14 de octubre de 2014, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Dispónese la adhesión de la Municipalidad de Tigre a lo normado en el Artículo 1° de la Ley Provincial N° 13659, donde se establece un subsidio mensual para quienes se desempeñen como personal municipal y acrediten la calidad de ex combatientes que hayan actuado en las acciones bélicas en el “Teatro de Operaciones del Atlántico Sur, por la recuperación de las Islas Malvinas”.

ARTÍCULO 2° Comuníquese al D.E. a sus efectos.
SALA DE SESIONES, 14 de octubre de 2014.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3443/14.-

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y cúmplase por la Dirección General de Recursos Humanos, de la Secretaria de Economía, Hacienda y Recursos Humanos. Intervenga la Contaduría Municipal.

O1741
BO.735
28-11-14

Firmado: Dr. Julio Zamora, Intendente Municipal. Dra. María Renata Scafati, A/c. Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 1716/14



DECRETO N° 1725/14

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
13-11-14	Dec 1725	Desde el 1° hasta el 31 de enero de 2015, la Municipalidad de Tigre funcionará con régimen de FERIA ADMINISTRATIVA. Suspensión de plazos.	O1

TIGRE, 13 de noviembre de 2014.-**VISTO:**

Que corresponde al Departamento Ejecutivo fijar el período en el cual los agentes municipales harán uso de la licencia para descanso anual, establecida en el artículo 28 inciso 1) y art. 29 de la Ley 11.757, y,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario que dichos turnos garanticen la atención de casos urgentes y la prestación de servicios indispensables.

Que la experiencia recogida indica como más conveniente el sistema de feria administrativa en el mes de enero, que permite el pleno funcionamiento municipal a partir del 1° de febrero.

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1° Desde el 1° hasta el 31 de enero de 2015, la Municipalidad de Tigre funcionará con régimen de **FERIA ADMINISTRATIVA**, con atención de los servicios municipales indispensables y suspensión de los plazos previstos en la Ordenanza General 267.

ARTICULO 2° Los señores Secretarios arbitrarán las medidas necesarias para el cumplimiento del artículo anterior, observando las siguientes condiciones:

1. El noventa por ciento (90%) del personal comprendido en el Art. 28, inciso 1 y art. 29 de la Ley 11.757, excepto Agrupamiento “Sanitario” y “Servicios, Obreros y Maestranza”, deberá hacer uso de la licencia por descanso anual que por imperio de dicha Ley le correspondiere, fijando los turnos internos de manera de cubrir las guardias con el personal que posee plazo de licencia inferior al de la feria. Sólo en caso de imposibilidad de emplear este sistema, podrá recurrirse a la postergación por razones de servicio.
2. La feria no alcanza a las actividades reguladas por la Ordenanza Fiscal e Impositiva, los servicios municipales, las prestaciones de salud, los servicios indispensables en los Cementerios Municipales y las actividades contables reguladas por norma expresa.

ARTICULO 3° Refrenden el presente Decreto las señoras Secretarias de Gobierno y de de Economía, Hacienda y Recursos Humanos.

ARTICULO 4° Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Exhíbase en cartelera central, de Delegaciones municipales, oficinas descentralizadas y en la página www.tigre.gov.ar.

D129-18
BO.735
28-11-14

Firmado: Dr. Julio Zamora, Intendente Municipal. Dra. María Renata Scafati, A/c. Secretaria de Gobierno.
Florencia Jalda, Secretaria de Economía, Hacienda y Recursos Humanos

DECRETO N° 1725/14

DECRETO Nº 1729/14

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
13-11-14	Dec 1729	Dirección General de Cementerios Municipales pasa de Gobierno a jurisdicción de la Secretaría de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura.	O2

TIGRE, 13 de noviembre de 2014.-**VISTO y CONSIDERANDO:**

Necesidades propias del servicio, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 108 y 178 del Decreto Ley 6769, “Ley Orgánica de las Municipalidades de la provincia de Buenos Aires”, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Modifícase a partir de la fecha del presente, la estructura orgánica de las Secretarías de de Gobierno y de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura, por la transferencia de la Dirección General de Cementerios Municipales a jurisdicción de la Secretaría de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura.

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaria de Economía, Hacienda y Recursos Humanos.

D3638-1
BO.735
28-11-14

Firmado: Dr. Julio Zamora, Intendente Municipal. Dra. María Renata Scafati, A/c. Secretaria de Gobierno.

DECRETO Nº 1729/14**RESOLUCIÓN Nº 2990/14**

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
19-11-14	Res 2990	Regístrase convenio con Fundación Compromiso, destinado a implementar el “Programa de Fortalecimiento y Relacionamiento para Entidades Intermedias”.	C7

TIGRE, 19 de noviembre de 2014.-**VISTO:**

El contrato celebrado por el Departamento Ejecutivo a instancias de la tramitación a cargo de la Subsecretaría de Legal y Técnica, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.
Por ello, la Secretaria de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

RESUELVE

ARTICULO 1.- Regístrase el convenio celebrado el 20 de octubre de 2014 con la Fundación Compromiso, cuyo original se anexa a la presente, destinado a implementar el “Programa de Fortalecimiento y Relacionamiento para Entidades Intermedias”.

ARTICULO 2.- Dése a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase.

RC1520
BO.735
28-11-14

Firmado: Dra. María Renata Scafati, A/c. Secretaría de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 2990/14



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TIGRE - FUNDACIÓN COMPROMISO

SOBRE

“Programa de Fortalecimiento y relacionamiento para Entidades Intermedias”

Entre la MUNICIPALIDAD DE TIGRE, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. Julio Cesar Zamora, con domicilio en Avda. Cazón 1514, por una parte, (en adelante la “MUNICIPALIDAD”) y la FUNDACIÓN COMPROMISO, con domicilio en Arenales N° 1457 Piso 7° C.A.B.A, representada en este acto por el Sr. Gabriel Astarloa, DNI 13.872.301 en su carácter de apoderado, conforme lo acreditan los instrumentos acompañados mediante **ANEXO I**, (en adelante la “FUNDACION”, y junto con la “MUNICIPALIDAD”, denominadas las “Partes”)

Y CONSIDERANDO:

- ▶ La FUNDACION, es una entidad que cuenta con más de 20 años de amplia y reconocida trayectoria en el fortalecimiento de la sociedad civil.
- ▶ La FUNDACION, desde su inicio ha fortalecido a más de 40.000 organizaciones sociales en temas de gestión estratégica, contable, administrativa, comunicacional, de relacionamiento y tendido de redes.
- ▶ La MUNICIPALIDAD, por medio de la Secretaría de Política Sanitaria y Desarrollo Humano cuenta con un área para atender las necesidad y fortalecer a las Entidades intermedias
- ▶ La MUNICIPALIDAD a través de Secretaría de Política Sanitaria y Desarrollo Humano se encuentra comprometida en promover el compromiso de los ciudadanos, potenciando los espacios asociativos que responden a intereses y afinidades de lo más diversas. En tal sentido, cuenta con un amplio espectro de temas y desafíos que son abordados por las organizaciones de la sociedad civil.

Por todo lo expuesto las partes acuerdan celebrar el presente Convenio (en adelante el “CONVENIO”).

CLAUSULA PRIMERA. Objetivo: La MUNICIPALIDAD y la FUNDACION, se encuentran interesadas en desarrollar acciones conjuntas tendientes a incentivar, fortalecer, coordinar, promover y profundizar las relaciones con las entidades intermedias del Partido de Tigre. (en adelante las “ENTIDADES”).

CLAUSULA SEGUNDA. Implementación:

2.1. Para la implementación de sus objetivos la MUNICIPALIDAD y la FUNDACION, desarrollarán un “PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y RELACIONAMIENTO CON ENTIDADES INTERMEDIAS” (en adelante el “PROGRAMA”),

2.2. La implementación del PROGRAMA se realizará en dos (2) ciclos de cuatro (4) encuentros cada uno.

2.3. El objetivo principal de los encuentros será la capacitación de las ENTIDADES. Las ENTIDADES participantes deberán presentar sus planes de mejora institucional. De los planes presentados, las PARTES seleccionarán los tres (3) mejores, que serán beneficiadas con un financiamiento público, cuyo monto será determinado por el EQUIPO, conformado según CLÁUSULA CUARTA del presente

CLAUSULA TERCERA. Temática de los Encuentros:

Los encuentros de capacitación, indicados en la CLÁUSULA 2.1 serán programados conjuntamente entre la FUNDACION y el MUNICIPIO, y podrán versar sobre las siguientes temáticas:

- **Gestión Institucional:** Definición de Visión, Misión, Valores, Comisión directiva (Responsabilidades y funciones), FODA. Plan de desarrollo institucional
- **Gestión Operativa:** Definición del servicio/Producto; definición y estudio del destinatario directo e indirecto de la organización; Plan de acción y proceso interno de trabajo (Insumos-actividades- gestión del tiempo). Administración contable.
- **Gestión de resultados e impacto:** Definición de resultados a lograr, medición de resultados e impacto (Desarrollo de indicadores y herramientas para medir), autoevaluación del proceso para mejorar los resultados, optimización de recursos.
- **Gestión y Desarrollo de Recursos:** Desarrollo de recursos económicos (Plan de fundraising) y humanos (voluntariado, staff rentado)
- **Redes y Articulación:** Ampliación de la red de contactos y apoyo, trabajo en red desde la misma sociedad civil y articulación con el Estado.
- **Administración y contabilidad**
- **Marco Legal y Fiscal.**

CLAUSULA CUARTA. Responsabilidades de las PARTES:

Serán responsabilidades de Las PARTES:



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

- 4.1. **Gestión del Proyecto:** Conformar un equipo de trabajo (en adelante el "EQUIPO"), para coordinar las acciones y llevar a cabo la gestión conjunta del PROGRAMA. El mismo estará conformado por un (1) responsable por parte de la FUNDACION, y uno (1) por parte del MUNICIPIO, quienes tendrán comunicación asidua por mail y telefónicamente, comprometiéndose a mantener el dialogo activo y productivo.
- 4.2. **Actividades del proyecto:** Trabajar en forma conjunta para lograr el cumplimiento integral de los objetivos propuestos, asumiendo la secuencia y magnitud del mismo. Las PARTES compartirán información de avance en las reuniones de seguimiento.
- 4.3. **Comunicación y prensa del proyecto:** El MUNICIPIO tendrá a su cargo la elaboración y eventual impresión de las piezas gráficas de comunicación y prensa de la actividad, las que deberán ser previamente aprobadas por la FUNDACION. No obstante ello, las PARTES acuerdan que todas las piezas que se elaboren para comunicar dichos mensajes incluirán el logo de la MUNICIPALIDAD y de la FUNDACION.
- 4.4. **Hitos de comunicación y prensa:** las PARTES acuerdan tres (3) hitos de comunicación; a saber: (i) Convocatoria e Invitación a la participación; (ii) Lanzamiento y (iii) Cierre del proyecto. Los mismos contarán con notas de prensa, gacetillas y mensajes en las redes sociales para lograr la máxima visibilidad.

CLAUSULA QUINTA. Responsabilidades Individuales de las PARTES:

5.1. La MUNICIPALIDAD se compromete a:

- 5.1.1. Liderar la comunicación durante la vigencia del presente CONVENIO (ello comprende tanto la difusión interna como externa dentro de la Municipalidad, en su red interna de correo, en boletines informativos respectivos a partir de las piezas aprobadas para la difusión por parte del equipo responsable de comunicación):
- 5.1.2. Garantizar el cumplimiento del PROGRAMA.
- 5.1.3. Dar difusión de la iniciativa en su newsletter o boletines informativos respectivos a partir de las piezas aprobadas para la difusión por parte del equipo responsable de comunicación
- 5.1.4. Convocar a las ENTIDADES para garantizar la participación en los talleres.
- 5.1.5. Entregar un financiamiento público para la mejora institucional de las ENTIDADES que habiendo finalizaron el ciclo de capacitaciones, fueron seleccionadas, según CLÁUSULA 2.3. A tal efecto la MUNICIPALIDAD aportará como único importe la suma de Pesos sesenta mil (\$ 60.000).



5.1.6. Hacer un seguimiento para garantizar la correcta ejecución de las mejoras institucionales de las ENTIDADES.

5.1.7. Proveer el espacio físico donde se dictarán los encuentros de capacitación, refrigerio para los participantes y los traslados de lo/s capacitadores desde su ubicación hasta las sedes dispuestas y luego de la sede dispuesta hasta la sede de la Fundación Compromiso (ida y vuelta).

5.2. La FUNDACION se compromete a:

5.2.1. Realizar a su costo y cargo ocho (8) talleres de fortalecimiento institucional de tres (3) hs. de duración c/u.

5.2.2. Elaborar un material adecuado para cada taller focalizado en el público participante.

5.2.3- Dar difusión de la iniciativa en su newsletter o boletines informativos respectivos a partir de las piezas aprobadas para la difusión por parte del equipo responsable de comunicación.

5.2.4 - Elaborar el formulario de aplicación para la selección de los 3 planes de mejoras institucional que resultarán electos.

Realizar las gestiones pertinentes y sensibilización de las ENTIDADES para motivar la participación e involucramiento durante los ocho (8) encuentros.

Acompañar en la selección de las ENTIDADES que recibirán el financiamiento público indicado en la CLÁUSULA 2.3.

CLAUSULA SEXTA. Recursos Humanos:

Las Partes dejan aclarado que los recursos humanos que se utilicen para el dictado de los cursos de capacitación dependen exclusivamente de la FUNDACION. Bajo ningún concepto los mismos se encuentran en relación de dependencia ni vínculo laboral con la MUNICIPALIDAD. En este sentido, la FUNDACION, es la única responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales a su cargo.

En tal sentido la FUNDACION deberá mantener indemne a la MUNICIPALIDAD en caso de reclamos judiciales y/o extrajudiciales que se generen como consecuencia de su accionar o su omisión, y/o la de su personal a cargo en el marco y como consecuencia del presente Convenio.

CLAUSULA SEPTIMA. Aspectos Financieros:

Las PARTES dejan expresamente aclarado que en ningún caso el presente CONVENIO implicará beneficio económico alguno para ellas.



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

CLAUSULA OCTAVA. Plazo y Rescisión:

Las Partes acuerdan que este CONVENIO tendrá vigencia desde el 20 de octubre de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014, o hasta finalizados los compromisos asumidos individualmente, pudiendo cualquiera de las Partes rescindir este acuerdo en cualquier momento y sin causa, debiendo notificar tal circunstancia en forma fehaciente a la otra PARTE con una antelación mínima de treinta (30) días corridos a la fecha de efectiva terminación de este CONVENIO. En tal caso, ninguna de las PARTES tendrá nada que reclamar a la otra por concepto alguno.

CLAUSULA NOVENA. Domicilios, Jurisdicción y Competencia:

A todos los efectos derivados del presente CONVENIO, las Partes constituyeron domicilios especiales en los expresados "ut-supra", donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se cursen recíprocamente y se someten expresamente a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de San Isidro, Fuero Contencioso Administrativo, renunciando a toda otra que pudiera corresponder.

En prueba de conformidad se firman dos originales de un mismo tenor, en Tigre a los 20 días del mes de octubre del año dos mil catorce.



Por FUNDACION COMPROMISO

Gabriel Astarloa
Apoderado

Por la MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Dr. Julio Cesar Zamora
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 2991/14

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
19-11-14	Res 2991	Regístrase el convenio del 3 de noviembre de 2014 con la Cámara de Actividades Náuticas de la	C7

		República Argentina, destinado a desarrollar acciones conjuntas para promover e incentivar el turismo náutico en la localidad Delta de Tigre.	
--	--	---	--

TIGRE, 19 de noviembre de 2014.-

VISTO:

El contrato celebrado por el Departamento Ejecutivo a instancias de la tramitación a cargo de la Subsecretaría de Legal y Técnica, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, la Secretaria de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

RESUELVE

ARTICULO 1.- Regístrase el convenio celebrado el 3 de noviembre de 2014 con la Cámara de Actividades Náuticas de la República Argentina, cuyo original se anexa a la presente, destinado a desarrollar acciones conjuntas para promover e incentivar el turismo náutico en la Primera Sección de Islas del Delta del Paraná.

ARTICULO 2.- Dése a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase.

RC1523
BO.735
28-11-14

Firmado: Dra. María Renata Scafati, A/c. Secretaría de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 2991/14



**CONVENIO ENTRE MUNICIPALIDAD DE TIGRE Y CAMARA DE ACTIVIDADES
NAUTICAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

Entre la **MUNICIPALIDAD DE TIGRE**, con domicilio en la Av. Cazón 1514, Tigre, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Dr. Julio Zamora (en adelante la "MUNICIPALIDAD"), por una parte, y la **CÁMARA DE ACTIVIDADES NAUTICAS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**, por la otra, con domicilio legal en la Calle Av. Córdoba N° 966, Piso 3° "H", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su presidente Sr. Carlos Alberto Otero, conforme lo acreditan los instrumentos que como Anexo 1 se acompañan, (en adelante la "CÁMARA", y conjuntamente con la MUNICIPALIDAD denominadas las "PARTES", y cada una por separado la "PARTE"), suscriben el presente convenio (en adelante el "CONVENIO"), sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- La MUNICIPALIDAD y la CÁMARA, se encuentran interesadas en desarrollar acciones conjuntas tendientes a promover e incentivar, cada una desde el ámbito de su competencia, el Turismo Náutico, en la Primera Sección de Isla del Delta de Tigre.

SEGUNDA.- Para la implementación de sus objetivos la MUNICIPALIDAD, a través de la Agencia de Desarrollo Turístico (en adelante la "AGENCIA") pone a disposición de la CÁMARA, un software con información de interés turístico y cultural, conforme datos que obran en sus registros, todo ello en total conformidad con lo dispuesto por la Ley 25.326 de protección de datos (en adelante la "INFORMACION").

La MUNICIPALIDAD deja expresamente aclarado que mantendrá actualizada la INFORMACIÓN, en la medida que se actualicen sus registros y/o sus bases de datos.

Por su lado, la CÁMARA, manifiesta expresamente que la INFORMACIÓN contenida en el software será utilizada exclusivamente para ser incorporada en los GPS de los asociados a la CÁMARA.

TERCERA.- La CÁMARA propone incluir a las guarderías náuticas asociadas a ésta, con domicilio real en el partido de Tigre, a la oferta de servicios turísticos promocionados en el portal web de la MUNICIPALIDAD, previo envío por parte de la MUNICIPALIDAD, de la ficha de registro de Servicios.

CUARTA.- La CÁMARA se compromete a ofrecer el software suministrado por la MUNICIPALIDAD, a todos los clientes de las guarderías náuticas asociadas a la misma, sin que ésta distribución acarree costo alguno para la MUNICIPALIDAD.



QUINTA.- Las PARTES, dejan expresamente aclarado que no percibirán suma alguna de dinero, rédito y/o ningún otro beneficio económico, por realizar las actividades comprometidas en el presente CONVENIO.

SEXTA- La CÁMARA , se compromete a garantizar el envío periódico de un servicio de Newsletter digital provisto por la AGENCIA , a todos los clientes de las guarderías náuticas asociadas a la misma

SÉPTIMA.-El presente Convenio tendrá una duración de UN (1) año contado a partir de la fecha de suscripción, y la renovación del mismo estará a criterio de las PARTES. No obstante cualquiera de las PARTES podrá denunciarlo en forma unilateral en cualquier momento mediante un preaviso por escrito de treinta (30) días corridos, llevando a su término las actividades en curso. La denuncia no generará a favor de la otra PARTE derecho a reclamar indemnización o compensación alguna.

OCTAVA.-Las PARTES constituyen domicilio legal en sus respectivos domicilios ya denunciados en el encabezamiento del presente CONVENIO, donde serán válidas todas las notificaciones, intimaciones y emplazamientos, que allí se realicen. Asimismo, se establece que las PARTES se someten a la competencia de los Tribunales del Departamento Judicial de San Isidro, fuero Contencioso Administrativo renunciando a cualquier otro que les pudiera corresponder.

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza la presente Acta en dos ejemplares, de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Tigre, a los (28) días del mes de (noviembre) del año 2014.-----



Julio Zamora
Intendente
Municipio de Tigre



Carlos Otero
Presidente
Cámara de Actividades
Náuticas de la República Argentina

RESOLUCIÓN N° 2992/14

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
19-11-14	Res 2992	Regístrase el acuerdo de cooperación celebrado el 12 de noviembre de 2014 con China Hubei Shennongjia National Nature Reserve, destinado a fomentar la comunicación y cooperación en materia de protección ambiental, con vigencia desde el 1° de enero de 2015 al 1° de enero de 2020.-	C7

TIGRE, 19 de noviembre de 2014.-

VISTO:

El contrato celebrado por el Departamento Ejecutivo a instancias de la tramitación a cargo de la Subsecretaría de Legal y Técnica, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, la Secretaria de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

R E S U E L V E

ARTICULO 1.- Regístrase el acuerdo de cooperación celebrado el 12 de noviembre de 2014 con China Hubei Shennongjia National Nature Reserve, cuyo original se anexa a la presente, destinado a fomentar la comunicación y cooperación en materia de protección ambiental, con vigencia desde el 1° de enero de 2015 al 1° de enero de 2020.-

ARTICULO 2.- Dése a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase.

RC1522
BO.735
28-11-14

Firmado: Dra. María Renata Scafati, A/c. Secretaría de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 2992/14



Acuerdo de Cooperación

entre

**China Hubei Shennongjia National Nature Reserve y Municipio de
Tigre, Provincia de Buenos Aires, Argentina**

Parte A: Shennongjia National Natural Reserve

Domicilio: No.31 Rd.Chulin, Muyu, Shennongjia, Hubei, China

Representante: Mingyao Liao

Parte B: Municipio de Tigre, Provincia de Buenos Aires, Argentina

Domicilio: Av. Cazón 1514, Ciudad de Tigre

Representante: Intendente Municipal, Julio C. Zamora

Fax: +54 (11) 4512-4410

Con el fin de fomentar la comunicación y cooperación en materia de protección ambiental con el Municipio de Tigre, de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina; promover el intercambio y coordinación en el desarrollo y administración de reservas naturales, y desarrollar relaciones amistosas, ambas partes han acordado mutuamente los siguientes puntos de relacionamiento a través de intercambios basados en los principios de amistad y cooperación, desarrollo común y mutuamente beneficioso.

1. Construir un mecanismo de visitas mutuas. Ambas partes han acordado construir una relación amistosa y coordinada y mantener la comunicación a través de visitas mutuas, intercambios y viajes de campo.

2. Intercambiar prácticas exitosas y proveer asistencia

tecnológica para colaborar con la protección ambiental, la educación ambiental y la investigación científica.

3. Ambas partes han acordado comenzar intercambios en administración, divulgación científica e investigación, protección ambiental, desarrollo industrial y entrenamiento de personal y mantenimiento de asociación cooperativa.

4. Ambas partes han acordado establecer plataformas de promoción mutua, remisión de personal e investigadores para entrenamiento y visitas mutuas en tiempo oportuno.

5. El Acuerdo tendrá efecto a partir de su firma. El plazo del Acuerdo será de cinco años, a partir del 1° de enero de 2015 y finalizando el 1° de enero de 2020. Al vencimiento, ambas partes analizarán la eventual renovación del mismo, para lo cual cualquier parte podrá informar a la otra por escrito con una anticipación de al menos seis meses previos al vencimiento del Acuerdo.

PARTE A (sello):

PARTE B (Sello):

Representante (Firma):

Representante (Firma):

Dr. Julio César Zamora
INTENDENTE MUNICIPAL

FECHA: 2014. 11. 12

ÍNDICE DE DECRETOS MES DE OCTUBRE DE 2014
N° 1493 A N° 1673

N°	Fecha	Tema	Expte.
1493	01/10/14	Contrato Cooperativa.	16733/14
1494	01/10/14	Ajuste de valores a subvenciones a bibliotecas populares.	
1495	01/10/14	Contrato Cooperativa.	18756/14
1496	02/10/14	De la Secretaría de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura	18569/14
1497	02/10/14	De la Secretaría de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura	16810/14
1498	02/10/14	Recursos Humanos.	
1499	02/10/14	Recursos Humanos.	
1500	02/10/14	Recursos Humanos.	

ÍNDICE DE DECRETOS MES DE OCTUBRE DE 2014
N° 1493 A N° 1673

N°	Fecha	Tema	Expte.
1501	03/10/14	Recursos Humanos.	
1502	03/10/14	Recursos Humanos.	
1503	03/10/14	Recursos Humanos.	
1504	03/10/14	Recursos Humanos.	
1505	03/10/14	Recursos Humanos.	
1506	03/10/14	Recursos Humanos.	
1507	03/10/14	Recursos Humanos.	
1508	03/10/14	Recursos Humanos.	
1509	03/10/14	Recursos Humanos.	
1510	03/10/14	Recursos Humanos.	
1511	03/10/14	Recursos Humanos.	
1512	03/10/14	Recursos Humanos.	
1513	03/10/14	Recursos Humanos.	
1514	03/10/14	Recursos Humanos.	
1515	03/10/14	Recursos Humanos.	
1516	03/10/14	Recursos Humanos.	
1517	03/10/14	Recursos Humanos.	
1518	03/10/14	Recursos Humanos.	
1519	03/10/14	Recursos Humanos.	
1520	03/10/14	Recursos Humanos.	
1521	03/10/14	Recursos Humanos.	
1522	06/10/14	Recursos Humanos.	
1523	06/10/14	Recursos Humanos.	
1524	06/10/14	Recursos Humanos.	
1525	06/10/14	Recursos Humanos.	
1526	06/10/14	Recursos Humanos.	
1527	06/10/14	Recursos Humanos.	
1528	06/10/14	Recursos Humanos.	
1529	06/10/14	Recursos Humanos.	
1530	06/10/14	Recursos Humanos.	
1531	06/10/14	Recursos Humanos.	
1532	06/10/14	Adjudica Licitación Privada 174/14	19208/14
1533	06/10/14	Adjudica Licitación Privada 177/14	16216/14
1534	06/10/14	Declare de Interés Municipal la filmación del programa televisivo “Miradas sustentables”	18811/14
1535	06/10/14	Adjudica Licitación Privada 150/14	17699/14
1536	06/10/14	Adjudica Licitación Privada 151/14	17647/14
1537	07/10/14	Compra de inmueble	
1538	07/10/14	Modificación presupuestaria	
1539	08/10/14	Llamado a licitación privada 188/14	19755/14
1540	08/10/14	Visitante ilustre	
1541	08/10/14	Llama a licitación pública 35/14	20160/14
1542	10/10/14	Recursos Humanos.	
1543	10/10/14	Compra de vehículos	19243/14
1544	10/10/14	Viáticos	20602/14
1545	10/10/14	Recursos Humanos.	
1546	10/10/14	Declare de Interés Municipal Congreso Internacional de Educación “ EDUCACION DESAFIO DEL SIGLO” 24/25/26 DE OCTUBRE DE 2014	
1547	14/10/14	Llama a Licitación Privada 192/14	20047/14
1548	14/10/14	Dirección General de Puerto de Frutos y Estación Fluvial de Pasajeros	5128/08
1549	14/10/14	Llama a Licitación Privada 197/14	19027/14
1550	14/10/14	Llama a Licitación Privada 195/14	20701/14
1551	14/10/14	Declara de Interés Municipal evento JUEGOS BA 2014, etapa final 14 y 17 de octubre de 2014	17499/14
1552	14/10/14	Llama a Licitación Privada 190/14	20158/14
1553	14/10/14	Llama a Licitación Privada 196/14,	14760/14
1554	14/10/14	Designa escribano	23906/10
1555	14/10/14	Llama a Licitación Privada 198/14	20143/14
1556	14/10/14	Llama a Licitación Privada 193/14	15075/14
1557	15/10/14	Llama a Licitación Privada 194/14	20140/14
1558	15/10/14	Recursos Humanos.	
1559	15/10/14	Secretaría de Protección Ciudadana Bomberos voluntarios	14540/14
1560	15/10/14	Adjudica Licitación Privada 173/14	18757/14
1561	15/10/14	Adjudica Licitación Privada 172/14	13541/14
1562	15/10/14	Adjudica Licitación Privada 99/14	55712/12
1563	15/10/14	Promulga Ordenanza 3441/14	18526/14 HCD 30/14
1564	15/10/14	Promulga Ordenanza 3442/14	5733/13 HCD 75/13
1565	15/10/14	Contrato Cooperativa.	

ÍNDICE DE DECRETOS MES DE OCTUBRE DE 2014
N° 1493 A N° 1673

N°	Fecha	Tema	Expte.
1566	15/10/14	subsidio grupo folklórico Bermejo	20178/14
1567	15/10/14	Secretaría de Inversión Pública y Planeamiento Urbano	7167/13
1568	15/10/14	Incorpore al patrimonio municipal el predio (III-K-21F-parc 1)	10824/04
1569	15/10/14	Incorpore al patrimonio municipal el predio fiscal /I-C-304- parc 14)	23663/10
1570	15/10/14	Incorpora al Decreto 430/14 evento propuesto por Unidad Administrativa Cultura Tigre	14350/14
1571	16/10/14	Recursos Humanos.	
1572	16/10/14	Recursos Humanos.	
1573	16/10/14	Recursos Humanos.	
1574	16/10/14	Recursos Humanos.	
1575	16/10/14	Recursos Humanos.	
1576	16/10/14	Recursos Humanos.	
1577	16/10/14	Recursos Humanos.	
1578	16/10/14	Recursos Humanos.	
1579	16/10/14	Recursos Humanos.	
1580	16/10/14	Recursos Humanos.	
1581	16/10/14	Recursos Humanos.	
1582	16/10/14	Recursos Humanos.	
1583	16/10/14	Recursos Humanos.	
1584	16/10/14	Recursos Humanos.	
1585	16/10/14	Recursos Humanos.	
1586	16/10/14	Recursos Humanos.	
1587	16/10/14	Dirección General de Puerto de Frutos y Estación Fluvial de Pasajeros	40823/11
1588	16/10/14	Dirección General de Puerto de Frutos y Estación Fluvial de Pasajeros	53433/12
1589	16/10/14	Dirección General de Puerto de Frutos y Estación Fluvial de Pasajeros	
1590	16/10/14	Dirección General de Puerto de Frutos y Estación Fluvial de Pasajeros	28046/87
1591	16/10/14	Dirección General de Puerto de Frutos y Estación Fluvial de Pasajeros	15545/96
1592	16/10/14	Recursos Humanos.	
1593	16/10/14	Recursos Humanos.	
1594	16/10/14	Recursos Humanos.	
1595	16/10/14	Recursos Humanos.	
1596	16/10/14	Recursos Humanos.	
1597	16/10/14	Declare de Interés Municipal concurso fotográfico TIGRE TODO EL AÑO	20709/14
1598	16/10/14	Recursos Humanos.	
1599	16/10/14	Dirección General de Puerto de Frutos y Estación Fluvial de Pasajeros	
1600	16/10/14	Dirección General de Puerto de Frutos y Estación Fluvial de Pasajeros	
1601	16/10/14	Recursos Humanos.	
1602	16/10/14	Recursos Humanos.	
1603	16/10/14	Recursos Humanos.	
1604	20/10/14	Llama a Licitación Privada 205/14	21178/14
1605	21/10/14	Llama a Licitación Privada 204/14,	21212/14
1606	21/10/14	Llama a Licitación Privada 206/14,	21211/14
1607	21/10/14	Llama a Licitación Privada 207/14,	21207/14
1608	21/10/14	Llama a Licitación Privada 208/14,	21221/14
1609	21/10/14	Recursos Humanos.	
1610	21/10/14	Recursos Humanos.	
1611	22/10/14	Recursos Humanos.	
1612	22/10/14	Recursos Humanos.	
1613	22/10/14	Contrato Cooperativa.	19540/14
1614	23/10/14	Adjudica Licitación Privada 204/14	
1615	23/10/14	Adjudica Licitación Privada 206/14	
1616	23/10/14	Adjudica Licitación Privada 207/14	
1617	23/10/14	Adjudica Licitación Privada 208/14	
1618	23/10/14	Modificación Presupuestaria	
1619	23/10/14	Recursos Humanos.	
1620	28/10/14	Adjudica licitación Privada 205/14	21178/14
1621	28/10/14	Concede Subsidio PADI	20850/14
1622	28/10/14	Llama a Licitación Pública 37/14,	18594/09
1623	28/10/14	Llama a Licitación Pública 38/	20945/14
1624	28/10/14	Recursos Humanos.	
1625	28/10/14	Recursos Humanos.	
1626	28/10/14	Recursos Humanos.	
1627	28/10/14	Recursos Humanos.	
1628	28/10/14	Recursos Humanos.	
1629	28/10/14	Recursos Humanos.	
1630	28/10/14	Recursos Humanos.	
1631	28/10/14	Recursos Humanos.	
1632	28/10/14	Recursos Humanos.	
1633	28/10/14	Recursos Humanos.	

ÍNDICE DE DECRETOS MES DE OCTUBRE DE 2014
N° 1493 A N° 1673

N°	Fecha	Tema	Expte.
1634	28/10/14	Secretaría de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura	36185/11
1635	28/10/14	Créase caja chica de la Subsecretaría de Legal y Técnica	
1636	28/10/14	Contratación de tasadores martilleros	
1637	28/10/14	Declara de Interés Municipal, FESTIVAL DE TALLERES ARTISTICOS	20734/14
1638	28/10/14	Dirección General de Puerto de Frutos y Estación Fluvial de Pasajeros	1492/88 1496/88
1639	28/10/14	Dirección General de Puerto de Frutos y Estación Fluvial de Pasajeros	767/13
1640	28/10/14	Dirección General de Puerto de Frutos y Estación Fluvial de Pasajeros	52592/12
1641	28/10/14	Dirección General de Puerto de Frutos y Estación Fluvial de Pasajeros	2849/13
1642	28/10/14	Dirección General de Puerto de Frutos y Estación Fluvial de Pasajeros	51733/12
1643	28/10/14	Dirección General de Puerto de Frutos y Estación Fluvial de Pasajeros	41022/11
1644	28/10/14	Dirección General de Puerto de Frutos y Estación Fluvial de Pasajeros	40896/11
1645	28/10/14	Dirección General de Puerto de Frutos y Estación Fluvial de Pasajeros	2006/13
1646	28/10/14	Dirección General de Puerto de Frutos y Estación Fluvial de Pasajeros	2523/13
1647	28/10/14	Dirección General de Puerto de Frutos y Estación Fluvial de Pasajeros	41042/11 41095/11
1648	28/10/14	Dirección General de Puerto de Frutos y Estación Fluvial de Pasajeros	40745/11
1649	28/10/14	Adjudica Licitación Privada 171/14	16871/14
1650	28/10/14	Asueto día del Trabajador Municipal 07/11/14	
1651	28/10/14	Declara de Interés Municipal exposición SIN FIN Carlos Paez Vilaró	21357/14
1652	28/10/14	Declara de Interés Municipal maratón "1km por la vida"	18043/14
1653	28/10/14	Recursos Humanos.	
1654	28/10/14	Concede subsidio a BIBLIOTECA POPULAR SARMIENTO	
1655	29/10/14	Designa cuidador honorario Posesión Decreto 1279/12	35926/12
1656	29/10/14	Dirección General de Puerto de Frutos y Estación Fluvial de Pasajeros	19864/14
1657	29/10/14	Designa a Escribano para escritura Ordenanza 3439/14	18188/14
1658	29/10/14	Declare de Interés Municipal IX Torneo de fútbol juvenil	20210/14
1659	29/10/14	Recursos Humanos.	
1660	29/10/14	Recursos Humanos.	
1661	29/10/14	Recursos Humanos.	
1662	29/10/14	fe de errata Decretos 391/14 y 1624/14	
1663	29/10/14	Recursos Humanos.	
1664	29/10/14	Recursos Humanos.	
1665	29/10/14	Recursos Humanos.	
1666	29/10/14	Recursos Humanos.	
1667	29/10/14	Recursos Humanos.	
1668	29/10/14	Recursos Humanos.	
1669	30/10/14	Adjudica Licitación Pública 26/14	16864/14
1670	30/10/14	Adjudica Licitación Privada 178/14	19338/14
1671	30/10/14	Adjudica Licitación Privada 179/14	
1672	30/10/14	Llama a Licitación Privada 202/14	20696/14
1673	30/10/14	Llama a Licitación Privada 201/14	16043/14

